

RESOLUCION EX Nº 53 /

LEONARDO MONSALVE REYES

RUT Nº [REDACTED]

CONDONA MULTA

LA SERENA, 27 de enero de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 29 de diciembre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1493973, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED], La Serena, por no otorgamiento de documento legal por servicios del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$1.850.370 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, en audiencia con el Sr. Director Regional solicita rebaja de la multa, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

CONDÓNESE 80% DE LA MULTA IMPUESTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**